

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de brigada del distrito militar de Castilla la Nueva al brigadier D. Alvaro Queipo de Llano y Cayoso, Conde de Mayorga.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
José Chinchilla.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Real decreto

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Julián Manuel de Sandoval, Jefe superior de Administración, cesante del cargo de Presidente de la Junta de Clases pasivas.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Venancio González.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 14 de Marzo 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cor-

tina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—Garrocia Marchante.—Guillén.—Martín Corral.—Martínez Aedo.—Martínez Escolar.—Monedero.—Moral.—Peláez.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día se acordó, de conformidad con un dictamen de la Comisión de Hacienda, disponer que las 73 pesetas á que asciende la nómina del aumento gradual de sueldo de los Maestros D. Manuel Ondaro y D. Nicanor González Bratuti, se satisfaga con cargo al crédito consignado en el art. 1.º, capítulo 5.º del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo á la Diputación, que en vista de los méritos que concurren en D. Enrique Pérez Beltrán, se sirviera nombrarle Revisor de carnes de la Beneficencia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas; y para la vacante de Supernumerario, sin sueldo, que aquél deja, á D. Manuel Carbonero y Serrano.

Abierta discusión, el Sr. Fernández Gómez impugnó el dictamen, diciendo que se debía demostrar con actos el debido respeto á la ley, si se quería que los funcionarios de la provincia cumplieren de buena fe con sus deberes; que si bien era cierto que la ley faculta á la Diputación para nombrar libremente sus empleados, también era preciso ejercer esa facultad con arreglo á ciertos principios de equidad, en los cuales se inspiró un acuerdo de la Diputación que tendía á repartir equitativamente los destinos; que el cargo de que se trataba tenía importancia, porque su fin era procurar por la salud de los asilados y esto determinaba la conveniencia de proveerlo por oposición; y que examinando el expediente se vería que la Comisión y el ponente estaban en desacuerdo, pues este último se había abstenido de hacer propuesta concreta, mientras que la Comisión proponía terminantemente el nombramiento.

El Sr. Peláez Vera, de la Comisión, dijo que no había precepto alguno legal ni reglamentario que exigiese la oposición

ó el concurso para el nombramiento de Revisor de carnes; que este servicio está montado de un modo irregular, sin constituir Cuerpo ni tener plantilla, y por esto su opinión había sido que la Diputación, cumpliendo el reglamento, proveyese el cargo en votación secreta; que el Veterinario que la Comisión y el ponente creían superior á los demás solicitantes, había obtenido el pago de matriculas y títulos en la Escuela de Veterinaria, y desempeñado cargos de su profesión en distintos Ayuntamientos de la provincia, y que llamaba la atención de la Comisión de Beneficencia para que se sirviera estudiar la reorganización de este servicio para que resultase adecuado á las necesidades de los Establecimientos.

Los Sres. Fernández Gómez y Peláez rectificaron.

El Sr. España declaró que estaba conforma con las manifestaciones del señor Fernández Gómez, si bien su voto sería favorable al individuo propuesto en el caso de prevalecer el dictamen.

El Sr. García Lomas hizo igual manifestación.

Seguidamente fué aprobado el dictamen en votación nominal, por 20 votos contra 11, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Guillén.—Martínez Aedo.—Martínez Escolar.—Moral.—Peláez.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cemborain.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Fernández Soler.—García Lomas.—Martín Corral.—Monedero.—Pulido.—Rosa.

Seguidamente se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo respecto de la elección, por papeletas, para el cargo de Revisor de carnes.

Abierta de nuevo y verificada dicha elección en la forma mencionada, resultó elegido D. Enrique Pérez Beltrán por 22 votos, habiendo obtenido 9 votos D. Antonio Fernández Tallón.

Continuando la orden del día, se dió

cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Anunciar con 10 días de anticipación una subasta para la adquisición de lienzo y telas de hilo y algodón; otra para la de mantas; otra para la de paños y forros; otra para la de elásticas de punto; otra para la de alpargatas, y otra para la de gorras con destino al Hospicio, con arreglo á las condiciones establecidas en el pliego que se formó para subastar en junto todos estos artículos.

Tener por hecha en 13 de Diciembre la recepción provisional de las obras de reconstrucción del tendadero de ropas del Hospital provincial, para los efectos de devolución de la fianza; aprobar la liquidación total de las obras y declarar de abono al contratista la cantidad de 10.444'42 pesetas que le resta percibir; y autorizar la ejecución de las obras accesorias y de instalación propuestas por el Arquitecto, siempre que su coste no exceda de 1.909'80 pesetas, abonándose todo de la cantidad que para este objeto conserva en su poder el Sr. Depositario.

Manifestar al Juzgado de instrucción de Avila que esta Corporación no se muestra parte en la causa contra Gabriel Blázquez González por lesiones al niño Demetrio, no renunciando á la indemnización civil que en su día pudiera corresponderla.

Conceder la ración en metálico á los mozos del Hospital de San Juan de Dios Enrique Roa y Ramón Gaspar.

Dar de baja en el Hospicio, por causas reglamentarias, á los acogidos que propone el Director en su oficio y relación de 24 de Enero último, excepto á Nicasio Salas Castillo, que salió del Establecimiento con permiso del Sr. Visitador.

Dar de baja en el Hospicio á los acogidos Rodrigo Caballero y Juan Pujol.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial reduciendo el número de costureras del Hospicio, sin perjuicio del derecho de los Visitadores para reponer las costureras hasta el número de 36 marcado en presupuesto.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial prohibiendo á los acogidos del Hospicio sacar alimentos de los comedores, si bien haciendo constar que no ha debido darse cuenta á la Diputación de este acuerdo, por referirse á atribuciones de los Visitadores.

Declarar que no ha debido tampoco darse cuenta á la Diputación del acuerdo de la Comisión provincial disponiendo que cuatro acogidos que prestaban servicio fuera del Hospicio volvieran á él, por tratarse también de atribuciones de los Visitadores.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial prohibiendo las salidas á los ancianos y asilados en el Hospicio.

Confirmar otro acuerdo de la misma Comisión, prohibiendo la entrada y salida de gente extraña en el Hospicio.

Dejar sin efecto la baja acordada por la Comisión provincial de los acogidos del Hospicio, cuyos nombres constan en la comunicación del Director, fecha 19 de Noviembre último.

Autorizar á los Sres. Visitadores del Hospital provincial para que coloquen convenientemente en el mismo la lápida conmemorativa encontrada en las excavaciones de las construcciones antiguas de aquél Establecimiento.

Dada cuenta de un dictamen sobre las solicitudes de los Directores de los manicomios de San Baudilio y Ciempozuelos, el Sr. Pérez de Soto pidió quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima, y rogó á los Sres. Pulido, Corral y Gálvez procurasen asistir á la discusión de este dictamen.

El Sr. Moral propuso que el dictamen quedase sobre la mesa por tres días, y después de manifestar el Sr. Pérez de Soto su conformidad, así quedó acordado.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima varios dictámenes de Comisiones.

#### Sesión de 15 de Marzo de 1889

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Cunill.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Monedero.—Moral.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Cortina, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada de un oficio de la Comisión de Gobernación, participando haberse constituido, nombrando Presidente al Sr. Casuso, Secretario al Sr. Martínez Aedo é individuo de la Comisión de Personal al Sr. Peláez Vera.

El Sr. García Gordo dijo que tenía el sentimiento de participar á la Diputación el fallecimiento del Sr. D. Joaquín Oriol, Diputado provincial que fué por el distrito de Navalcarnero y Diputado á Cortes actualmente por el mismo distrito, y propuso que la Diputación manifestase su sentimiento por tan sensible pérdida y nombrase una Comisión para asistir al entierro.

El Sr. Presidente propuso, y la Diputación acordó que, según costumbre, asistan los porteros al entierro del Sr. Oriol y se comunique á los Diputados de su distrito la hora en que dicho acto haya de verificarse, para que se sirvan concurrir. Seguidamente el Sr. Font preguntó si

era cierto que en el Asilo de las Mercedes se habían presentado casos de sarampión.

El Sr. Pulido contestó que, en efecto, se habían presentado casos de sarampión en el Asilo de las Mercedes, pero que esto respondía al estado general de la población, y gracias á las medidas de desinfección adoptadas por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, llamado con este objeto por el Sr. Guillén, parecía dominada la epidemia, pues hacia cinco ó seis días que no se presentaban nuevos casos.

El Sr. Font dió las gracias al Sr. Pulido por sus explicaciones.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, y de conformidad con los mismos se acordó lo siguiente:

#### Comisión de Fomento

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera de Aljete á la barca del Jarama, y declarar de abono al contratista la cantidad de 1.099 pesetas y devolverle su fianza cuando acredite haber satisfecho la contribución industrial.

Declarar de abono al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia la cantidad de 123 pesetas como indemnización por salidas á visitar las carreteras provinciales durante el último semestre del año próximo pasado.

#### Comisión de Gobernación

Conceder al Ayuntamiento de Pinto la autorización que ha solicitado para entablar dos litigios contencioso-administrativos contra dos órdenes de la Dirección general de Impuestos, que absolviéron de responsabilidad por infracción de la ley de Consumos á D. Estanislao Pérez Diaz.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial referente á la segregación del pueblo de Pozuelo del partido judicial de Navalcarnero.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial acerca de los siguientes asuntos:

Creación de un Juzgado de primera instancia y de instrucción en Aranjuez.

Denuncia formulada por D. Eugenio Sánchez Martín, vecino de Valdemaqueda, por faltas cometidas en las elecciones municipales por el Alcalde en aquella fecha.

Autorización al Ayuntamiento de San Lorenzo para pleitear contra el Depositario que fué de fondos municipales.

Dictamen acerca de una comunicación del Alcalde de Colmenar Viejo sobre las malas condiciones del edificio destinado á cárcel del partido.

Autorización á los Ayuntamientos de Rascafría, Pinilla del Valle, Alameda del Valle y Oteruelo del Valle, para entablar un recurso contencioso-administrativo.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, el expediente sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Hacienda.

#### Sesión de 16 de Marzo de 1889

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Fernández Cabello.—Font.—Gálvez Hol-

guín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—Martínez Aedo.—Monedero.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Cortina, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. Peláez no podía asistir á la sesión por una desgracia de familia.

Seguidamente el Sr. Guillén dijo que, como resultado de las medidas adoptadas en el Asilo de las Mercedes por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, se había conseguido atajar la epidemia de sarampión que allí se iniciaba, puesto que hacía bastantes días que no se presentaba caso alguno.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que, habiéndose hecho en las Cortes graves denuncias contra la administración municipal de Madrid, creía llegado el caso de que la Diputación nombrase una Comisión especial para investigar lo que hubiere de exacto en esas denuncias, y añadió que no era su ánimo lanzar inculpaciones á la Administración municipal, sino, por el contrario, contribuir á que los dignos Concejales de Madrid queden en el lugar que les corresponde, pues era evidente que la Diputación no había encontrado hasta el presente defecto alguno en la gestión del Ayuntamiento, cuando no había adoptado disposición alguna para investigarlo ó corregirlo.

El Sr. Presidente dijo que á la Comisión propuesta por el Sr. Gálvez, debían pertenecer exclusivamente, en caso de nombrarse, los Diputados que representan distritos de la capital.

El Sr. García Gordo se asoció á lo manifestado por el Sr. Presidente.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó nombrar la Comisión especial propuesta por el Sr. Gálvez Holguín, con el objeto y alcance expresados por dicho señor.

El Sr. Gálvez Holguín propuso que para evitar votaciones y tiempo se autorizase á la Presidencia para designar la Comisión; y así se acordó por unanimidad.

El Sr. Presidente dijo que, siéndolo accidentalmente, se abstendría, por delicadeza, de hacer la designación, dejando el ejercicio de esta facultad al Sr. Presidente de la Corporación.

El Sr. Font y Martí declaró que en el caso de ser designado para formar parte de la Comisión de que se trataba, declinaría ese honor, por haber pertenecido hasta una fecha reciente al Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Presidente dijo que se tendría en cuenta esa manifestación.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

#### Comisión de Gobernación

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el cual se pidió informe á los Sres. Diputados provinciales de los distritos de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, acerca de la solicitud del pueblo de Pozuelo de Alarcón, pidiendo ser segregado del primero de dichos partidos judiciales y agregado al segundo.

#### Comisión de Hacienda

Aprobar las cuentas que han sido remitidas por la Hermandad del Refugio de la Memoria fundada por D. Lorenzo Villoslada, correspondientes al año económico de 1886 á 87, preguntando á dicha Hermandad si la diferencia de los intereses de 70 obligaciones del empréstito Erlanger que se observa, procede de haber sido amortizadas y estar pendientes de pago; y autorizar al Sr. Depositario para que perciba las 1.176 pesetas 56 céntimos, saldo de dichas cuentas y abone las 83'26 pesetas, tercera parte de la carga de misas que afecta á la Memoria de la Marquesa viuda de Villagarcía, é ingrese el resto con destino al Hospital provincial.

Manifestar al Alcalde de Rascafría que autorice á una persona para que cobre las 200 pesetas concedidas por esta Diputación para aliviar las desgracias ocurridas en aquel pueblo, abonándose dicha cantidad con cargo al cap. 2.º, art. 3.º del presupuesto.

Declarar de abono á los manicomios de Ciempozuelos la cantidad de 9.163'73 pesetas, importe de las estancias de dementes durante el mes de Febrero último.

Denegar la solicitud de Pedro Vallejo, pidiendo la dote de 123 pesetas que dice correspondió á su esposa Francisca Aldea, siendo colegiala de la Paz, sin que resulte de antecedentes que haya existido en aquel Asilo tal acogida.

Conceder á Doña María Rubio, viuda de García Caballero, Decano que fué del Cuerpo Médico, la pensión vitalicia reglamentaria de 2.504'86 pesetas anuales, abonándose desde el día 16 de Noviembre último, con cargo al crédito de 3.000 pesetas consignado en la relación de Cargas del Hospital provincial.

#### Comisión de nuevos Establecimientos

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo un concurso para la adquisición de terrenos para Hospicio.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima el expediente sobre la mesa acerca de las solicitudes de los Directores de los manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio y el dictamen de la Comisión de nuevos Establecimientos.

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

##### Sección de Recaudación

Los contribuyentes que tienen solicitado de esta Administración el pago anticipado de las cuotas que por contribución territorial é industrial deben satisfacer en el cuarto trimestre del actual año económico para gozar de la bonificación que les concede la base 13 del art. 1.º de la ley del 12 de Mayo último, se servirán pasar á recoger en estas oficinas sus respectivas liquidaciones para hacer el pago desde el lunes próximo 8 del corriente; en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo de la citada base 13 y demás disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Abril de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Lorenzo Sánchez.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Abril de 1889, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos.
D. Enrique Rallo.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Beneficencia.	291 66
D. Eduardo Benito.....	».....	».....	Robledillo.....	Clero.	30 45
D. Pedro Calzada.....	Torrelaguna.....	».....	Torrelaguna.....	Estado.	50 50
D. Félix Hernández.....	Buitrago.....	Rústica.....	Buitrago.....	Propios.	510 20
D. Agustín Matatores.....	Cadalso.....	».....	Cadalso.....	Idem.	22 60
D. Joaquín Reguilón.....	El Prado.....	».....	El Prado.....	Idem.	45
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	75 10
D. Lorenzo Bernabé.....	Chamartín.....	».....	Cerceda.....	Idem.	250 20
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	115 10
D. Prudencio Cid.....	Torrelaguna.....	».....	Torrelaguna.....	Clero.	12 10
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	256 65
D. Agustín García.....	Parla.....	».....	Parla.....	Idem.	84 50

Madrid 1.º de Abril de 1889.—Manuel Villapadierna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal. —Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Antonio García Llorente, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección primera auto con fecha 16 de Marzo, señalando el día 16 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Federico Carlos Luiset y Doña Rosa Martínez García, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante de expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Abril de 1889.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal. —Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Juan de Dios Cifuentes, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 3 del actual, señalando el día 20 del corriente y hora de las doce y media en punto de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos José León Marín y Cristóbal Morillas, que últimamente habitaron respectivamente calle del Ave María, núm. 30 segundo, y paseo de las Delicias, núm. 14, tercero, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Abril de 1889.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Por el presente, en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Juan Roche y Roche, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 12 días siguientes al de la publicación de este edicto comparezca en la Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar el consejo que con arreglo á la ley necesita su hijo Emilio Roche y Manresa para el matrimonio que intenta contraer con Tiburcia Vargas y Rodríguez, cuyo expediente se instruye en clase de pobres; bajo apercibimiento que si pasado dicho término no lo verifica, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 2 de Abril de 1889.—Elías Sáez.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se ha presentado y admitido un escrito por Sr. D. José Manuel de Dueñas y Cuñala, mayor de edad, Administrador de Contribuciones y Rentas, jubilado, que vive calle de la Biblioteca, núm. 11, tercero de la derecha, en el que ha solicitado se le incluya en el Censo electoral para Diputados á Cortes y provinciales; lo que se hace saber al público, por medio del presente edicto, con el fin de que dentro del término de 20 días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ejercitarse por cualquier elector el derecho que le concede el art. 28 de la vigente ley Electoral.

Madrid 6 de Abril de 1889.—V.º B.º—Calzas.—El Secretario de Gobierno, Licenciado, Ramón Aguado y Oria.

NORTE

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, en diligencias sobre declaración de herederos abintestato de Doña Francisca Javiera Estremera y Mena, hija de D. Joaquín y Doña Mariana, natural de esta Corte, en la que ha fallecido en 26 de Febrero último, se hace sa-

saber que la Sra. Doña Faustina Medina y Estremera, representada por su esposo el Sr. D. José María Llorente, y en concepto de sobrina carnal de la finada, ha acudido al Juzgado en solicitud de que se la declare única heredera abintestato de la Doña Francisca; á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho que la recurrente, comparezcan á usar el mismo ante dicho, Sr. Juez, en el término de 30 días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 10 de Abril de 1889.—V.º B.º José Fernández de la Hoz.—El Escribano.—Felipe López.—Es copia.—Felipe López. 39

SUR

En los autos declarativos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del Sur de esta Corte, por Don José Marañón, sobre cancelación de cierta hipoteca, se ha dictado la sentencia, que comprende la cabeza y fallo, del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 26 de Marzo de 1889: el Sr. Don Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Sur de la misma: habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía pendientes en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, D. José Marañón Gómez y Acebo, Arquitecto, vecino de esta población, defendido por el Licenciado D. Manuel Marañón y representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios; y de la otra, como demandados los estrados del Tribunal, mediante la rebeldía de personas indeterminadas, sobre cancelación de una hipoteca constituida á favor de D. Manuel Rodríguez de Castro, por escritura otorgada en esta villa á 5 de Enero de 1807, ante el Escribano de provincia D. José García Lamadrid, sobre la casa núm. 8 antiguo, 93 moderno de la calle de Toledo, manzana 93...

Fallo que debo acordar y acuerdo la cancelación total de la hipoteca constituida sobre la mitad de la casa núm. 8 antiguo, 93 moderno de la calle de Toledo, por Doña María Josefa Rodríguez Novales, mujer de D. José Sáinz, para responder si se declarase así á favor de su padre D. Manuel Rodríguez de Castro de la suma de 3.933 reales, ó sean 1.483 pesetas 25 céntimos que éste tenía reclama-

dos en la Audiencia de D. Mariano Montó, del Consejo de S. M., su Alcalde de Casa y Corte y Escribanía de D. Ramón Ballesteros y Varona, según escritura otorgada en Madrid á 5 de Enero de 1807, ante el Escribano de provincia D. José García Lamadrid, que fué inscrita en el índice al folio 2 en 8 del mismo mes; y ordeno que, luego que sea firme esta sentencia, se remita mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad del Mediodía, para que tenga efecto tal cancelación.

Así por esta resolución definitiva, que se notificará y publicará en la forma que disponen los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil y en los mismos periódicos en que se insertaron las cédulas ó edictos de notificación y emplazamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Buenaventura Muñoz.»

Cuya sentencia se publicó en el mismo día de su fecha y se notifica á los demandados, en cumplimiento de ella por medio de la presente, que se insertará en el *Diario oficial de Avisos*.

Madrid 1.º [de Abril de 1889.—El actuario, Licenciado, Pedro Martínez Grande. 33

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, fecha 4 del corriente, se emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de las monjas Sor María Josefa y Sor María Teresa de Zurbano y Quiñones, que profesaron en los años 1794 y 1791 respectivamente, en el convento de Santa María Magdalena, de esta población, fundado por el Beato Orozco y cuyas señoras fallecieron el 17 de Julio de 1834 y 28 de Noviembre de 1835, á los 64 y 68 años de edad y 41 y 47 de hábito respectivo, siendo naturales de esta Corte é hijas de D. Félix María de Zurbano y Quiñones, natural de esta villa y de Doña María Teresa Martínez, que lo era del Real Sitio de San Ildefonso, á fin de que dentro del término de nueve días se personen en este Juzgado y Escribanía actuaria, debidamente representadas á contestar la demanda promovida por la Priora del expresado convento, con objeto de que se la declare dueña, sucesora ó heredera de los bienes, derechos y acciones procedentes de aquellas religiosas y relictos á su muerte; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Abril de 1889.—El actual, Agapito Gil Manrique. 37

#### ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Don Germán de Juan y Rodríguez, vecino que fué de Madrid en la travesía de la Parada, núm. 10, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en la causa que contra el mismo y otros se ha seguido por ocupación de dinamita; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Abril de 1889.—J. M. Espuñes.—El actual, Juan Fernández Ballesteros.

#### COLMENAR VIEJO

Por virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se saca á pública subasta, como procedente de la testamentaria de D. Juan Martín Aguado, la siguiente finca:

Una viña en término de Fuencarral y sitio que llaman El Calverón, de caber 1.000 cepas de viduño tinto, aragonés y pardillo; que linda á Saliente con viña de D. Romualdo Martínez; habiendo sido tasada en 730 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de Mayo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que habrá de depositarse previamente el 10 por 100 de dicho avalúo, y que el título de propiedad podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Colmenar Viejo á 3 de Abril de 1889.—El Juez de primera instancia, Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola. 33

#### GETAFE

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez instructor especial de la causa con motivo del crimen de Carabanchel Bajo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Santiago Juzgado, apodado *El Sereno*, hijo de Manuel y de Gervasia, de 20 años de edad, de estado soltero, que en el mes de Enero último andaba por el Centro de pianos de la calle del Acuerdo, núm. 7, sirviendo como chico indistintamente á varios encargados de aquellas, y posteriormente se dedicaba á recoger colillas por la Plaza Mayor, yendo á comer sopa al barrio de Salamanca y rancho á los cuarteles, cuyas señas personales son: buena estatura, grueso, ancho de hombros, cara larga aunque poco, color moreno, nariz afilada, ojos negros grandes, cejas bien formadas muy pobladas y caídas, frente pequeña y un poquito abultada, pelo negro, barba afeitada, tiene un hoyo en el carrillo derecho, una pequeña cicatriz sobre una de las cejas y es un poco cojo; siendo su porte de abandono y muy mal vestido, y usa americana de color parduzco vieja y que le está muy ancha, pantalón viejo de pana, alpargatas negras todas rotas por la punta y por el talón, sin que se sepa su

paradero actual, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la sala audiencia del Juzgado de Getafe á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo del asesinato de un joven en término de Carabanchel Bajo.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, remitiéndole, caso de ser habido, á la cárcel de dicho partido de Getafe con las seguridades convenientes, en clase de detenido y á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Abril 1889.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

#### Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

##### Negociado de Minas

Autorizada por Real orden de 20 de Marzo último la subasta pública para contratar el servicio de extracción é introducción de minerales, materiales de construcción y otros efectos, así como el arrastre interior de las mismas materias á los puntos convenientes, y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del nivel del séptimo piso de las minas de Almadén en el año económico de 1889-90, esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 16 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, y simultáneamente en la Superintendencia de las precitadas minas, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 66.000 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliego cerrado durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas, y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 3.300 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que su redacción no se ajuste al siguiente

##### Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de minerales é introducción de materiales y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del séptimo piso de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1889-90, se comprometo á cumplirlas y á ceder de los devengos que mensualmente le corresponda percibir, la cantidad de... pesetas (expresado en letra), como renuncia en beneficio del Tesoro de dicha porción de las utilidades que se propone obtener de la ejecución de dicho servicio; y en caso de que los devengos no alcancen á cubrir aquella cantidad á reponer lo que fuera necesario para completarla.

(Domicilio del que suscribe.)

(Expresado por letra.)

(Fecha y firma.)

Madrid 8 de Abril de 1889.—El Director general, Demetrio Alonso Castrillo.

#### Fábrica Nacional del Timbre

El día 13 del próximo mes de Mayo, á la una y media en punto de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para contratar las tintas tipográficas de diversos colores, negras y para fondos que pueden necesitarse en la misma, durante los años económicos de 1889-90 y 1890-91.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en el suministro de las mismas pase á ver el pliego de condiciones que ha de servir de base á la referida subasta, que estará de manifiesto en este Establecimiento, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 10 de Abril de 1889.—El Jefe Director, Federico García Patón.

#### Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta

Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Trigo.  
Cebada.  
Paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar, precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Abril de 1889.—El Comisario de Guerra, Leonardo Moragues.

#### Factoría de subsistencias militares de Leganés

MES DE MARZO DE 1889

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo		IMPORTE
					Pts.	Cénts.	
27	D. Sotero Montero.....	Leganés.....	Trigo....	250 qqs. mts.	26		6.500
27	D. Manuel M. Maroto....	Idem.....	Leña....	150	4	50	675
28	D. Toribio Hernando....	Carabanchel..	Sal.....	4	18	50	74
TOTAL .....							7.249

Leganés 31 de Marzo de 1889.—El Administrador, Ceferino Arana.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Francisco Oleo.

#### Factoría de utensilios militares de Leganés

MES DE MARZO DE 1889

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	CANTIDAD	Precio del artículo		IMPORTE
					Pesetas.	Pesetas.	
27	D. Toribio Hernando....	Carabanchel..	Petróleo..	40 litros	80		32
TOTAL.....							32

Leganés 31 de Marzo de 1889.—El Administrador, Ceferino Arana.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Francisco Oleo.

Comisión liquidadora de los acreedores del Ferrocarril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden.

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 13 de Febrero último, se convoca á junta general de los acreedores del Ferrocarril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden, que tendrá lugar el día 12 de Mayo, á las dos de la tarde, en la calle del Horno de la Mata, núm. 7 (Fomento de las Artes). Se previene á los señores acreedores se presenten con los documentos justificativos de sus créditos.

Madrid 10 de Abril de 1889.—El Presidente, José Nacarino Bravo. 38

Artillería de Campaña.—Quinto regimiento de Cuerpo de Ejército

Venta en pública subasta de dos caballos y tres mulas de desecho, el día 23 del corriente, á las diez de la mañana, en el cuartel de San Gil.

Madrid 9 de Abril de 1889.—El Coronel, José M. Gallego.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.